



VISTOS: los Informes N° 000333-2023-OGRH/MC y N° 000396-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000898-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001245-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, los numerales 5.1 y 5.2.2 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, establecen que los documentos técnicos comprendidos en dicha directiva se clasifican en documentos de gestión y normativos, y documentos de orientación. Entre los documentos de gestión y normativos se encuentran los Lineamientos, que *“Es el documento de gestión y normativo que establece los principios, criterios, procesos y acciones para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, las áreas programáticas de acción, competencias y funciones del Ministerio de Cultura”*;

Que, el numeral 5.9 de la citada directiva contempla que todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos regulados en dicha directiva que estén a su cargo, con más de dos años de antigüedad; debidamente sustentada;

Que, en ese marco, a través de los informes del visto, la Oficina General de Recursos Humanos solicita que se derogue la Directiva N° 008-2021-SG/MC denominada “Lineamientos para la gestión del trabajo remoto y licencia con goce de haber sujeta a compensación horaria en el Ministerio de Cultura durante la emergencia sanitaria”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000216-2021-SG/MC, toda vez que se ha dado por finalizado el estado de emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19, y no existe marco legal para su continuidad; precisando que, a partir del 26 de mayo de 2023, no se cuenta con personal bajo la modalidad de trabajo remoto en la entidad;

Que, con el Memorando N° 000898-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000214-2023-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se recomienda continuar con el trámite correspondiente para proceder con la derogación de la precitada Directiva N° 008-2021-SG/MC;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 000216-2021-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 008-2021-SG/MC denominada "Lineamientos para la gestión del trabajo remoto y licencia con goce de haber sujeta a compensación horaria en el Ministerio de Cultura durante la emergencia sanitaria"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura www.gob.pe/cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL